



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junin y Ayacucho"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2024-MDCH

Chao, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



VISTO: El Informe Legal N° 101-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 020-2024-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Jafa (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el Informe Técnico N° 000013-2024-OGPP/OPMI/EPeMGPLICVHHQ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su Art. 09 inc. 03 que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;



Que, el inc. 08 del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Concejo Municipal el "(...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...), consiguientemente, establece en su Art. 40, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el Art. 26 de la Ley N° 27972 citada, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el Art. 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el Art. 1 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la



Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005- 2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones MOP. La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020- PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP, Directiva que modifica la Directiva N° 002- 2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N° 001-2018-SGP;

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación;

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 156-2022-MDCH/OGAJ remite su opinión correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, mediante Informe Técnico N°000013-2024-OGPP/OPMI/EPEMGPLICVHHQ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, ha sustentado y solicitado de manera técnica se apruebe mediante Ordenanza Municipal la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la MDCH aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2022-MDCH de fecha 12.08.202

Que, mediante Informe N° 020-2024-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la (e) Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicita se apruebe mediante Ordenanza Municipal la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la MDCH aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDCH de fecha 12.08.2022;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2024-MDCH-OGAJ/GBGV, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la propuesta denominado: "ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.;

Que, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la modificación a la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, habiéndose establecido como punto de agenda en la Sesión Ordinaria N°016-2024-MDCH/O, de fecha 23 de agosto de 2024, el Proyecto de Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao; el Presidente de la Sesión somete a votación del Concejo Municipal el mismo, obteniéndose como resultados su probación por unanimidad, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N°016-2024-MDCH/O;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:





**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -
ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**

ARTÍCULO PRIMERO. – ELIMINAR el Capítulo V “Funciones Inherentes al Funcionamiento de las Entidades Públicas”, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ELIMINAR el literal k) del Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR los literales c) y e) del Artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, los mismos que quedarán con el texto siguiente:

“Artículo 17.- Funciones del Órgano de Control Institucional.

Son funciones del Órgano de Control Institucional:

(...)

c) Comunicar al titular de la entidad bajo su ámbito de control, el inicio de los servicios de control gubernamental a realizarse en entidades que no corresponden el ámbito de control del OCI, la comisión de control es acreditada ante el titular de la entidad, por la Vice contraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control, según corresponda.

e) Formular, aprobar y notificar a la entidad, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental. El OCI, según las disposiciones aplicables vigentes, remite a la unidad orgánica o al órgano desconcentrado, de la Contraloría del cual depende, el informe de control para su aprobación. Asimismo, cuando la Vice contraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control lo disponga, el OCI remite a dichos órganos o unidad orgánica, según corresponda, el informe de control aprobado para su notificación a la entidad”.

ARTÍCULO CUARTO. – ELIMINAR el literal e) del Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO QUINTO. – MODIFICAR el literal c) del Artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, el mismo que quedará con el texto siguiente:

“Artículo 61.- Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial:

(...)

c) Otorgar autorizaciones, derechos y licencias para las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, extracción de materiales no metálicos de álveos y/o de los cauces de los ríos y quebradas, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza”.

ARTÍCULO SEXTO. – INCORPORAR el literal p) del Artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, los mismos que quedarán con el texto siguiente:

“Artículo 57.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura:

(...)

p) Promover, gestionar y administrar el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales”.

ARTÍCULO SÉTIMO. – INCORPORAR los literales n), o), p) y q) del Artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, los mismos que quedarán con el texto siguiente:





“Artículo 61.- Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial:

(...)

n) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar en armonía con el Plan de Desarrollo Urbano, el proceso de formalización de la propiedad informal hasta la respectiva inscripción registral, así como el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en forma integral o en forma individual y regularización del tracto sucesivo.

o) Realizar la representación de la entidad en las labores de coordinación interinstitucional a fin de ejecutar adecuadamente los procesos de formalización de la propiedad, conciliación, prescripción adquisitiva de dominio y regulación del tracto sucesivo.

p) Ejecutar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad con la participación de actores involucrados.

q) Asumir las funciones que deba cumplir la entidad conforme a las normas nacionales de la formalización de la propiedad, que no hubieran sido asignadas por el presente reglamento”.

ARTÍCULO OCTAVO. – INCORPORAR los literales l) y m) del Artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, los mismos que quedarán con el texto siguiente:

“Artículo 56.- Funciones de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario.

Son funciones de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario:

(...)

l) Otorgar autorizaciones, derechos y licencias para los espectáculos públicos

m) Fiscalizar las actividades referidas a espectáculos públicos”.

ARTÍCULO NOVENO. – INCORPORAR el literal p) del Artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chao, los mismos que quedarán con el texto siguiente:

“Artículo 67.- Funciones de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana.

Son funciones de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana:

(...)

j) Ejecutar el control técnico de las edificaciones y evaluar las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos y ubicación de anuncios y avisos públicos”.

ARTÍCULO DÉCIMO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE